

**Acuerdo de Asociación Transpacífico
XII Ronda de Negociación
Dallas, Estados Unidos, del 08 al 18 de mayo de 2012**

Informe Consolidado

Los representantes de Australia, Brunei, Chile, Estados Unidos, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur, Vietnam y Perú se reunieron del 08 al 18 de marzo de 2012 en la ciudad de Dallas, Estados Unidos, a fin de celebrar la XII Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés).

INFORME DEL GRUPO DE JEFES DE NEGOCIACIÓN – TPP

1. Calendario de negociación

Se estableció que el 05 de junio próximo se realizará la Reunión de Ministros del TPP, en el marco de la Reunión de Ministros de Comercio de APEC, a realizarse en Kazán, Rusia. El día anterior se realizará la reunión preparatoria a nivel de Jefes de Negociación.

Por otro lado, se estableció que la XIII Ronda de Negociación se efectuará del 30 de junio al 10 de julio de 2012 en la ciudad de San Diego, EEUU, en las instalaciones del Hotel Hilton San Diego Bayfront.

Considerando la necesidad de todos los países de desarrollar consultas internas en relación a las propuestas existentes en todos los grupos, se acordó no desarrollar reuniones intermedias antes de la siguiente ronda de negociación.

2. Reporte de resultados de los Grupos Técnicos de Negociación

Durante la XII Ronda los distintos grupos técnicos de negociación establecidos informaron sobre los resultados obtenidos durante sus sesiones de negociación, reflejando los avances alcanzados así como las diferencias identificadas. Asimismo, trasladaron los principales temas que consideran requieren instrucción de los Jefes Negociadores a fin de destrabar el proceso.

3. Actividades de acercamiento al sector privado, académico, ONGs y prensa

Evento de Relacionamiento Directo con los “Stakeholders”: el 12 de mayo se realizó una actividad de acercamiento con los *stakeholders* de los nueve países, quienes tuvieron la oportunidad de contar con un espacio individual a fin de entregar información y mantener reuniones con los negociadores, evento en el que participaron alrededor de 50 instituciones del sector privado, académico y ONGs de los países participantes.

Informe de los Jefes Negociadores a los representantes acreditados del sector privado, académico y ONGs: Esta sesión se llevó a cabo el día 13 de mayo, con la participación de los Jefes Negociadores de los nueve países miembros del TPP, quienes informaron los avances del proceso y respondieron a las diversas consultas efectuadas.

Conferencia de prensa: Esta sesión se realizó el 16 de mayo y contó con la participación de los Jefes Negociadores de los nueve países miembros del TPP, con la finalidad de brindar

información a los representantes de la prensa acreditada sobre las características y avances de la XII Ronda de Negociación.

INFORME DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

1. Acceso a Mercados - Elementos Transversales (14 al 17 de mayo de 2012)

Transparencia: Los países presentaron sus respectivos ejercicios de transparencia donde explicaron la propuesta de formato que pensaban utilizar para sus ofertas arancelarias.

Eliminación de Aranceles Aduaneros: Se estableció el mecanismo que los países podrían utilizar ante una aceleración arancelaria. Asimismo, Perú presentó una propuesta mediante la cual se indica que estaría dispuesto a negociar una desgravación para las mercancías remanufacturadas sujeto a la definición de los mismos y a las reglas de origen que se les apliquen.

Admisión Temporal de Mercancías: Se acordaron las disposiciones que permiten la importación temporal libre de aranceles de equipos profesionales, mercancías para demostración, muestras comerciales y mercancías admitidas con fines deportivos.

Medidas No Arancelarias: Se espera recibir una propuesta de texto que incluya las provisiones acordadas en el Artículo de Restricciones a la Importación y Exportación y un texto alternativo sobre las funciones del Comité de Comercio de Mercancías en este tema.

Comercio de Mercancías relacionadas con Tecnología de la Información: Se recibió una propuesta para que todos los miembros del TPP sean parte del Acuerdo sobre Tecnologías de la Información de la OMC.

Drawback y Programas de diferimiento arancelario: Se mantiene la propuesta para que las Partes no apliquen drawback o algún programa de diferimiento arancelario, a la cual Perú se opone.

2. Acceso a Mercados - Agricultura (16 de mayo de 2012)

Empresas Comerciales del Estado: Se recibieron explicaciones respecto de la relación entre la propuesta de texto sobre el tema en este capítulo con la que actualmente existe en el capítulo de Política de Competencia, a fin de que los países puedan efectuar una mejor evaluación.

Seguridad Alimentaria: Se espera la posibilidad de eliminar las propuestas específicas acerca de restricciones a la exportación e importación, considerando que han sido incluidas en el texto de acceso a mercados – elementos transversales.

Franja de Precios: Perú y Chile han reiterado que mantendrán sus sistemas de Franja de Precios, manifestando la imposibilidad de flexibilizar su posición.

3. Reglas de Origen (13 al 18 de mayo de 2012)

El trabajo del Grupo de Reglas de Origen cubrió los Requisitos Específicos de Origen (REOs) y el texto del capítulo.

Se discutieron los Requisitos Específicos de Origen del Capítulo 9 al 19, correspondientes al sector agricultura. Hasta el momento, se han acordado 821 líneas arancelarias, incluyendo los avances alcanzados en la mini-ronda de Los Ángeles.

En relación al texto de negociación, se dieron los siguientes desarrollos:

Accesorios, repuestos, herramientas, instructivos o material informativo: Se acordó el artículo estableciéndose las condiciones que una mercancía debe cumplir para ser considerada como un accesorio, repuesto, herramienta, instructivo o material informativo.

Materiales de empaque y contenedores para la venta al por menor: En virtud de este artículo, también acordado, los materiales de empaque y los contenedores en los que la mercancía se presente para la venta al por menor, no se tomarán en cuenta para efectos de determinar el origen de la mercancía; excepto cuando la mercancía esté sujeta a un requisito de valor de contenido regional, en cuyo caso, dichos materiales se tomarán en cuenta como originarios o no originarios, según sea el caso, para determinar el origen de la mercancía.

Verificación de origen: Esta propuesta de texto consolidado cubre el procedimiento a seguir en caso se inicie una investigación de determinación de origen. Los países discutieron las distintas etapas del procedimiento de verificación.

Validez de la Prueba de Origen: Existen distintas propuestas para el periodo de validez de la prueba de origen. Algunos países consideran que se podría definir un periodo mínimo de validez de la prueba de origen, con la posibilidad de que el país importador reconozca un plazo mayor de validez, conforme a su legislación interna.

Algunos países manifestaron su preocupación por esta propuesta, señalando que la misma no genera certeza, incrementa los costos del operador, y no permite la uniformidad ya que no todos los países tienen legislación sobre el tema, entre otras razones.

Textiles: Se realizaron comentarios a la propuesta de texto presentada por Estados Unidos para el sector textil – confecciones, con especial énfasis en las disposiciones sobre *de minimis* y de juegos y surtidos.

Certificación de Origen: Existen distintas propuestas sobre el esquema de certificación a utilizarse que van desde la certificación por entidades hasta la auto certificación.

Acumulación de Origen: Se ha expresado la importancia de tener en consideración los distintos cronogramas de desgravación para efectos de regular el tema de acumulación, mientras que algunos países consideran necesario contar con una disposición flexible de acumulación, sin considerar los distintos cronogramas de desgravación.

4. Defensa Comercial (10 y 11 de mayo de 2012)

Se continuó discutiendo el texto consolidado que contiene propuestas relativas a disposiciones generales en materia de defensa comercial: salvaguardia de transición, salvaguardia global, medidas antidumping y medidas compensatorias. Asimismo, el grupo discutió una propuesta para un mecanismo de salvaguardia textil y otra sobre subvenciones a la pesca.

Cabe notar que en el periodo intersesional, algunos países mandaron preguntas sobre la propuesta para un mecanismo de salvaguardia textil; y Perú circuló un documento de discusión sobre escenarios alternativos para los resultados en acceso a mercados y reglas de origen y sus efectos en los aspectos operativos de un mecanismo de salvaguardia de transición.

Propuesta de mecanismo de salvaguardia textil: las delegaciones estuvieron comprometidas activamente en discutir los comentarios de Perú y, en general, las disposiciones sustantivas de dicha propuesta.

Propuesta de Salvaguardia de Transición: los países continuaron expresando su posición sobre el texto, sin perjuicio de sus posiciones sobre la necesidad de contar o no con dicho mecanismo. Sobre los aspectos operativos del mecanismo, la discusión se basó en un documento de discusión preparado por Perú sobre los aspectos operacionales de la salvaguardia de transición en un contexto plurilateral.

Texto consolidado de defensa comercial: se realizó una revisión del texto consolidado para avanzar en cuestiones de redacción y recoger las posiciones de los países en varias disposiciones, alcanzándose progresos en todas las áreas.

5. Procedimientos Aduaneros (08 al 11 de mayo de 2012)

Respecto del texto del Capítulo de Procedimientos Aduaneros, el avance ha sido importante. Los mayores avances se registraron en los artículos de Cooperación Aduanera (Intercambio de información entre Aduanas para el combate de ilícitos e infracciones aduaneras), Resoluciones Anticipadas (pronunciamientos vinculantes ante la Aduana previos a una operación aduanera), y Despacho Anticipado (despacho aduanero de bienes antes de 48 horas a su llegada).

Respecto de la propuesta de disposiciones específicas para el comercio de textiles y vestidos, si bien aun no existe consenso de todos los participantes en su necesidad, durante la reunión varios países expresaron su apoyo a discutir la propuesta.

6. Obstáculos Técnicos al Comercio (10 al 12 de mayo de 2012)

Durante la ronda se alcanzó el consenso en los artículos de: Normas Internacionales, Facilitación de Comercio y Cooperación, Comité OTC e Intercambio de Información. Asimismo, se logró avances importantes en los artículos de Evaluación de la Conformidad, Ámbito y Periodo de Cumplimiento.

En relación al artículo de afirmación del Acuerdo OTC de la OMC los países discutieron cuál es la mejor manera de evitar a futuro posibles conflictos de jurisprudencia. Asimismo, se presentó un documento con las posibles situaciones que se pudieran dar ante la incorporación o solo la afirmación del Acuerdo OTC de la OMC al capítulo que se está negociando.

Los países discutieron ampliamente sobre el artículo de evaluación de la conformidad logrando de este modo acercar posiciones en varias de las provisiones.

No se discutió en detalle el artículo de transparencia, pues se esperan aclaraciones adicionales sobre la propuesta de incluir a las normas en las obligaciones de notificación y publicación.

Se acordó empezar con la revisión de los anexos sectoriales sobre Vinos y Bebidas Espirituosas, así como los de Cosméticos, Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos.

7. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (14 al 18 de mayo de 2012)

Se lograron avances importantes, involucrando compromisos que van más allá del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), orientados a facilitar el comercio y un acceso real a los mercados.

Comité SPS: Entre los objetivos se tienen mejorar la implementación del capítulo, considerar asuntos MSF de mutuo interés y mejorar la comunicación y cooperación entre las Partes. Entre las funciones están las de servir de foro para mejorar el entendimiento de temas MSF en relación a la aplicación del capítulo y del acuerdo OMC, mejorar el entendimiento de las medidas MSF de cada uno de los miembros TPP, mejorar la cooperación, desarrollar asistencia técnica y celebrar consultas entre las Partes para las reuniones en el Comité MSF de la OMC, Codex, OIE e IPPC.

Adaptación a las condiciones regionales: Se acordó que una vez que la Parte importadora reciba una solicitud para la determinación de las condiciones regionales y una vez que considere que la información suministrada está completa, la Parte importadora empezará este proceso dentro de un periodo razonable de tiempo.

Equivalencia: Se reconoce la importancia de este principio en la facilitación del comercio. Las Partes aplicarán la equivalencia, además de a las medidas, como establece el Acuerdo MSF de la OMC, también a los grupos de medidas y sistemas. La Parte importadora, a solicitud de la Parte exportadora, explicará el objetivo y racionalidad de sus medidas así como los riesgos que intentan mitigar.

Ciencia y Análisis de riesgo: Se acordó que las Partes reconocen la importancia de la ciencia como base para las medidas sanitarias y fitosanitarias, así como utilizar los estándares internacionales relacionados en el análisis de riesgo. Asimismo, considerar entre las opciones para el manejo del riesgo la opción de no tomar ninguna medida y permitir el comercio. El principal tema pendiente es la priorización en la lista de espera de las solicitudes de análisis de riesgos, similar a lo ya acordado en los artículos de equivalencia y condiciones regionales.

Auditorías: A fin de evaluar las capacidades de la Parte exportadora para cumplir con las regulaciones, esta cláusula contempla que la Parte importadora tiene el derecho de auditar a la Parte exportadora. Previo a la visita, las Partes se pondrán de acuerdo en el objetivo y alcance, así como en los criterios sobre los cuales la Parte exportadora será evaluada.

Cheques de importación y Procedimientos de inspección: Se acordó que los Países se asegurarán de que los procedimientos de inspección guarden relación con el riesgo asociado a la importación. Asimismo, intercambiarán información sobre los rechazos de embarques y sus motivos.

Certificación: En este artículo se acordó que las atestaciones de los certificados estarán confinadas a la información esencial relacionada al objetivo de protección sanitaria o fitosanitaria. En caso que la Parte exportadora lo solicite, la Parte importadora deberá explicar las razones de la información requerida en las atestaciones. Asimismo, se acordó que las Partes trabajarán en promover la certificación electrónica.

Transparencia: Se acordó un plazo de 60 días para comentarios de una propuesta de medida, excepto cuando se facilite el comercio, en cuyo caso este plazo podrá ser menor. A solicitud, la Parte importadora deberá responder a los comentarios de la Parte exportadora sobre la propuesta de medida.

Medidas de Emergencia: Cuando se adopte una medida de emergencia se deberá revisar la base científica de la medida en un plazo de 6 meses y se pondrá a disposición los resultados de esta revisión a la Parte que lo solicite.

Solución de diferencias: Existen posiciones distintas entre los países respecto a la aplicación del capítulo de solución de diferencias al capítulo MSF.

8. Contratación Pública (15 al 18 de mayo de 2012)

Se realizó una revisión integral del texto del Capítulo, alcanzándose consensos en muchas provisiones. Los mayores progresos se registraron en los artículos sobre impugnaciones, licitación selectiva y modificaciones a la cobertura.

Respecto a los compromisos en acceso a mercados (ofertas), los países llevaron a cabo conversaciones sobre la ambición que se está buscando en el acuerdo. Malasia presentó una nueva oferta, aunque aún no alcanza los estándares de otros países.

Respecto de los umbrales, aún no existe consenso sobre el monto que debiera aplicarse de manera uniforme en todos los países. Si bien la mayoría de países coincide en que debiera existir un umbral común, por lo menos dos de los países han comentado que se acogerán a un período de transición debido a las sensibilidades internas que poseen.

9. Inversión (08 al 18 de mayo de 2012)

Se alcanzó un importante avance en las obligaciones sustantivas incluidas en la Sección A del Capítulo, y en el Anexo de Deuda Pública, lográndose además consensuar ciertas disposiciones incluidas en la Sección B que regula el mecanismo de solución de controversias Inversionista-Estado.

Los países lograron consenso respecto a la definición de deuda, la cual ha sido incluida como una de las formas de inversión. Este consenso implicó que los demás países mostraran flexibilidad en la incorporación del Anexo de Deuda Pública propuesto por Perú.

En el Artículo de Ámbito de Aplicación y Cobertura, se acordó que las obligaciones asumidas en el Capítulo se aplicarán a las medidas adoptadas o mantenidas por los gobiernos centrales, regionales y locales y las autoridades de las Partes; y las personas, incluyendo empresas del Estado, en la medida que ejerzan autoridad gubernamental delegada.

Los miembros lograron un acuerdo para la inclusión del tercer párrafo del Artículo de Trato Nacional, por medio del cual se precisa el alcance de esta obligación respecto a los niveles regionales de Gobierno.

El consenso sobre la inclusión del tercer párrafo cobra importancia en el contexto de una negociación que involucra a países con sistemas federales de Gobierno en los que sus estados tienen autonomía para regular en materia de inversión. De esta forma, se garantiza que los países que tienen sistemas federales de Gobierno otorguen a los inversionistas peruanos el mejor trato disponible a nivel estatal.

Con relación al Artículo de Expropiación y Compensación, se acordó incluir el pie de página propuesto por Perú respecto al significado de propósito público. La inclusión de dicho pie de página resulta relevante, puesto que el mismo señala que las leyes domésticas pueden expresar el concepto de "propósito público" mediante la utilización de términos como "necesidad pública", reflejándose de esta manera el término previsto constitucionalmente como causal de expropiación.

Se logró mayor apoyo a la propuesta presentada por Perú para incluir un Artículo de Responsabilidad Social Corporativa. Dicha propuesta tiene como objetivo que las Partes promuevan que las empresas que operan en su territorio incorporen en sus políticas internas estándares reconocidos internacionalmente sobre responsabilidad social corporativa.

10. Comercio Transfronterizo de Servicios (08 al 11 de mayo de 2012)

Durante la ronda se completó la revisión del texto y de los tres anexos del capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios, registrándose un avance importante.

Se llegó a un acuerdo respecto de la definición de Comercio Transfronterizo de Servicios. Si bien dicha definición no establece que el proveedor de servicios debe ser un proveedor de las Partes del Acuerdo, en el ámbito de aplicación sí quedó claro que el capítulo solamente aplica a los proveedores de servicios de las Partes del Acuerdo TPP.

Se registró progreso en el artículo de Regulación Doméstica, el cual contenía gran parte de las diferencias entre las Partes, pues dicho artículo incluye disposiciones nuevas que no tienen precedente en otros Acuerdos Comerciales.

En materia de Regulación Doméstica de Servicios se acordó un compromiso respecto de establecer plazos indicativos para procesar solicitudes relativas al suministro de un servicio.

Asimismo, se acordó que las Partes deben brindar la oportunidad de corregir errores y omisiones menores en las solicitudes para suministrar servicios.

Con respecto al artículo sobre Transparencia, se eliminaron propuestas que duplicaban compromisos que se vienen discutiendo en el ámbito del capítulo general de transparencia del Acuerdo, tales como publicar los acuerdos comerciales sobre servicios o responder preguntas de los miembros sobre medidas que afecten la operación del capítulo. Asimismo, se actualizó la posición de los países respecto de las propuestas que se consideró que sí añaden valor a las disposiciones del capítulo general de transparencia.

El Anexo de Servicios Profesionales está casi acordado. Los compromisos están enfocados a identificar servicios profesionales respecto de los cuales dos o más Partes estén interesadas en establecer un diálogo con miras al reconocimiento de licencias o registros profesionales. Se acordó también establecer un grupo de trabajo gubernamental que tenga el mandato de brindar apoyo logístico a los organismos competentes para negociar los acuerdos de reconocimiento.

Se actualizó la posición de los países que apoyan el Anexo de Servicios de Envío Expreso y el Anexo sobre Buenas Prácticas Regulatorias en la Regulación de Abogados Extranjeros.

11. Servicios Financieros (14 al 18 de mayo de 2012)

Se acordó el texto de la definición de Comercio Transfronterizo de Servicios Financieros. Si bien en esta definición no se establece que los proveedores de servicios tengan que ser de las Partes del Acuerdo, en el artículo específico sobre Comercio Transfronterizo queda claro que los proveedores transfronterizos de servicios financieros deben ser proveedores de un país que forma parte del acuerdo TPP.

Se acordó la definición de "Entidad Autorregulada". Dichas entidades son aquellas que ejercen autoridad supervisora o reguladora sobre proveedores de servicios financieros o instituciones financieras ya sea por estatuto o por delegación de gobiernos centrales o regionales. Con ello quedó acordado el artículo de Definiciones en su totalidad, salvo la definición de inversionista de una Parte, que tiene relación con la misma definición del capítulo de inversión.

El artículo de Comercio Transfronterizo de Servicios quedó acordado casi en su totalidad. Solamente queda pendiente definir si se aplicará también a los Servicios de Procesamiento de Pago mediante tarjetas.

Se adicionó una cláusula al artículo de Trato de Nación Más Favorecida para aclarar que dicho trato no involucra mecanismos o procedimientos de solución de controversias, tales como el mecanismo de solución de controversias Inversionista-Estado que se incorpora al capítulo de servicios financieros y que proviene del capítulo de inversión. Esta cláusula tiene como objetivo evitar que se invoque procedimientos de solución de controversias de otros Acuerdos con respecto a disposiciones del capítulo de servicios financieros del Acuerdo TPP. Con ello, el artículo de Trato de Nación Más Favorecida quedó acordado en su integridad.

El artículo de Nuevos Servicios Financieros se acordó casi en su totalidad. Dicho artículo establece que las Partes permitirán a las instituciones financieras suministrar cualquier nuevo servicio financiero que permitirían suministrar a sus propias instituciones financieras, en circunstancias similares, sin necesidad de adoptar una nueva Ley o modificar una existente. En este artículo solamente quedan pendientes referencias cruzadas con otros artículos que aún no han sido acordados.

Se revisó los anexos de medidas disconformes de Singapur, Estados Unidos y Brunei. El proceso de revisión fue positivo, pues en muchos casos los países se comprometieron a revisar las medidas disconformes considerando los comentarios de las demás Partes.

12. Telecomunicaciones (8 al 10 de mayo de 2012)

Se acordó el artículo sobre Tratamiento de los Proveedores Importantes, el cual establece que los proveedores importantes deben otorgar a los demás proveedores el mismo trato que otorguen a sus empresas vinculadas. Se logró un avance importante en los artículos de Ambito y Cobertura; y Acceso y Uso.

En lo que respecta al compromiso general de Interconexión se presentó una propuesta con miras a acercar las posiciones de los países. Esta propuesta establece que cada regulador tendrá la facultad de exigir que la interconexión se realice bajo tarifas razonables.

Se acercaron las posiciones en los artículos de Reventa, Paridad de Discado y Portabilidad Numérica. En Reventa y Paridad de Discado, los países están analizando las propuestas más no se presentaron diferencias de fondo. En el caso de la Portabilidad Numérica, se acordó que para algunos países, la implementación en la telefonía fija estaría sujeta a la factibilidad técnica y económica.

En lo que refiere a los compromisos de Interconexión para los proveedores importantes, se presentó una nueva propuesta sobre transparencia de los acuerdos de interconexión. Esta propuesta busca acercar las posiciones de los países, ya que mantienen regímenes distintos en esta materia.

En las disciplinas sobre Co-Ubicación, Acceso a Postes y Circuitos Arrendados se han logrado avances importantes. Aún se mantienen diferencias de redacción pero el fondo de las disciplinas ya ha sido acordado.

En lo que respecta al artículo sobre Regulador Independiente, se acordó que la autoridad regulatoria sería independiente de los operadores de telecomunicaciones, y que todas sus decisiones serían imparciales respecto a todos los participantes en el mercado.

En el caso del artículo sobre Licencias se acordó incluir el compromiso de publicar las razones por las que se deniega una licencia, y las razones por las que se impone alguna condición a las licencias.

Se logró acercar posiciones en el artículo de Solución de Controversias. Se han incluido cláusulas que salvaguarden los distintos regímenes entre los miembros del TPP.

En el caso del artículo sobre Elección de las Tecnologías, uno de los países señaló que presentaría una propuesta con miras a acercar las posiciones de los países. Existe un

consenso general que se debe garantizar la libertad de los operadores al momento de elegir la tecnología que deseen utilizar para proveer sus servicios.

Aún se mantienen dos propuestas sobre Roaming Internacional. Los países proponentes se comprometieron en trabajar de manera conjunta para llegar a una propuesta única.

Respecto de Cable Submarino aún no se ha llegado a un acuerdo debido a que muchos países no poseen legislación sobre el tema. El país proponente se comprometió a preparar una nueva propuesta que brinde flexibilidad a los países que no poseen legislación en la materia.

13. Comercio Electrónico (11 al 13 de mayo de 2012)

Se acordó el artículo sobre SPAM (mensajes electrónicos comerciales no solicitados) que establece el compromiso de desarrollar regulación en materia, de tal manera que se brinde al receptor de dichos mensajes la facultad de rechazarlos.

Se logró acercar posiciones en el artículo sobre Marco Regulatorio para las Transacciones Electrónicas, acordando que el marco regulatorio para las transacciones electrónicas debe ser consistente con los principios del modelo de las Naciones Unidas (*UNCITRAL Model Law on Electronic Commerce*).

En lo que respecta al artículo sobre Autenticación, se ha logrado un acuerdo en la mayoría de obligaciones del artículo. El compromiso de otorgar a las firmas electrónicas la misma validez que una firma manuscrita, sujeto a la normativa de cada país, aún viene siendo analizado por algunos países.

Se llegó a un acuerdo en el artículo sobre Protección al Consumidor, que establece el compromiso de desarrollar medidas de protección al consumidor para el comercio electrónico; sin embargo queda pendiente verificar la relación con el capítulo general de Competencia.

Se ha logrado un progreso importante en el artículo sobre Principios en el Acceso y Uso de Internet, el cual establece que no se debe prohibir a los usuarios de Internet el acceso a los servicios y aplicaciones disponibles en Internet.

No se ha llegado a un acuerdo respecto del artículo sobre Productos Digitales, que establece la no imposición de cargas arancelarias a los productos digitales transmitidos electrónicamente y la no discriminación de los productos digitales.

14. Entrada Temporal (14 de mayo de 2012)

Se llegó a un acuerdo en el artículo sobre Suministro de Información, que establece compromisos de transparencia con respecto a la legislación migratoria, y en el artículo que establece un Comité, que se encargará de tratar cualquier tema relacionado con el capítulo.

En el artículo sobre Definiciones aún queda pendiente la definición de “persona de negocios”, la cual está sujeta a la definición del término “nacional” del capítulo de Definiciones Generales.

En el artículo sobre Procedimientos de Solicitud no se ha llegado a un acuerdo respecto de incluir un plazo dentro de los cuales se debe responder a las solicitudes de entrada temporal para las personas de negocios.

En este mismo artículo aún no se llega a un consenso sobre los costos que deben aplicarse a las solicitudes de entrada temporal.

Aún se mantiene diferencias en cómo ha de aplicarse el artículo sobre Solución de Controversias si es que se deniega una solicitud de entrada temporal. No se ha decidido si es que las personas deben agotar la vía administrativa o doméstica para poder iniciar el mecanismo.

En el caso de las ofertas Singapur presentó su oferta revisada, en la que incluye dos nuevas categorías: Inversionistas y Transferencias Intracorporativas.

15. Políticas de Competencia (12-14 de mayo de 2012)

Se realizó una revisión del artículo de Empresas Comerciales del Estado. Asimismo, sin embargo, ninguno de los países ha adoptado una posición específica a la espera de consultas internas adicionales.

Los países han expresado su preocupación en una serie de aspectos, que incluyen: el alcance de la definición de "Empresa Comercial del Estado," la aplicación práctica de la redacción de "efectos adversos", la aplicación de las disciplinas a las empresas que tengan un objetivo de "bien público", y la flexibilidad para incluir en las medidas disconformes a las Empresas Comerciales del Estado que sean creadas con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo.

Adicionalmente, se discutieron los otros temas pendientes. Brunei presentó un proyecto de carta adjunta, la misma que busca brindarle cierta flexibilidad para la adopción de una ley de competencia y el establecimiento de una autoridad de competencia. Durante la ronda, los países proporcionaron sus primeras reacciones a la propuesta e indicaron que necesitarían mayor tiempo para revisar y consultar antes de hacer más comentarios.

16. Propiedad Intelectual (08-16 de mayo de 2012)

Considerando la extensión del texto, durante esta ronda se revisaron los siguientes temas:

Acciones Civiles: Se revisaron todos los artículos propuestos en esta materia, revisando inclusive algunas de las disposiciones trabajadas durante la reunión intersesional de Santiago de Chile. Ello dio lugar a que algunas delegaciones declinaran propuestas y que finalmente todas las delegaciones reflejaran sus posiciones en cada uno de los textos. Así, se removieron corchetes y se establecieron las preocupaciones de las delegaciones de manera más específica de tal manera que la oposición a los textos ya no es general sino específica con relación a algunas de las palabras contenidas en el mismo y que quedaron sujetas a una nueva posterior revisión. En alguno de los casos se aproximaron las posiciones de tal manera que previa verificación de la redacción, estas estarían siendo acordadas.

Acciones Penales: La revisión de las disposiciones se realizó de manera detallada. Buena parte de las disposiciones contenidas en la propuesta de texto ya se encuentran contenidas en el Acuerdo Bilateral con Estados Unidos de América y en nuestra legislación interna, lo que permitió la dinamización del diálogo sobre las mismas.

Patentes: En materia de patentes se avanzó en la redacción de disposiciones relativas a la nulidad de patentes, oposiciones al registro y medidas de transparencia para el acceso a la información de los expedientes de patentes.

Conocimientos Tradicionales, Recursos Genéticos y Folklore: En la presente ronda, la mayor parte de las delegaciones presentaron preguntas y comentarios concretos a la propuesta presentada por Perú, inclusive algunas delegaciones, que anteriormente se habían opuesto a la inclusión de estos temas en el capítulo, presentaron sugerencias de redacción que viabilizarían la aceptación de algunas de las propuestas presentadas. Se continuará intersesionalmente con el proceso de revisión de la propuesta a efectos de evaluar las preocupaciones y sugerencias presentadas por las demás delegaciones.

17. Medio Ambiente (14-18 de mayo de 2012)

Se discutieron los siguientes temas previstos en la agenda:

Consultas y Solución de Disputas: La mayoría de países acordaron que se esforzarán en todo momento por llegar a un acuerdo en la interpretación y aplicación del Capítulo. Respecto a la aplicación del mecanismo de solución de controversias se mantiene la discrepancia al interior del grupo.

Participación del Público: Varios países expresaron su oposición al establecimiento de un sitio en Internet para incorporar documentos públicos relacionados a la implementación del artículo sobre participación del público, y al establecimiento de un Comité Consultivo Público internacional que asesore al Comité encargado de supervisar la implementación del Capítulo Ambiental.

Temas de Conservación: Chile presentó su propuesta sobre Conservación y Comercio, que contiene párrafos sobre aspectos generales, sobre política y manejo forestal que promueva inversión y comercio en productos forestales sostenibles, y sobre actividades de cooperación. Perú apoyó íntegramente la propuesta, mientras que otros países señalaron su intención de trabajar con Chile sobre la misma.

Comercio y Cambio Climático: Este tema generó diversas reacciones a raíz que uno de los países señaló su preferencia por un enfoque minimalista, debido a que no se encuentra convencido que este tema deba estar en las discusiones del TPP. Otros países manifestaron su disposición a discutir nuevos temas como éste. Algunos países plantearon que es un tema importante que debe ser abordado en el TPP si se considera que es un Acuerdo del siglo XXI.

Comercio y Biodiversidad: La mayoría de países acordaron reconocer la importancia de la conservación y del uso sostenible de la diversidad biológica y su rol en lograr el desarrollo sostenible.

Especies Extranjeras Invasoras: Algunos países están a favor de la inclusión de este tema, mientras que otros países reservan por el momento su posición. Perú sugirió tener una referencia cruzada con el Capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), por cuanto el tema está relacionado tanto a MSF como a ambiente.

Bienes y Servicios Ambientales: Perú presentó la propuesta conjunta Perú-Chile sobre Bienes y Servicios Ambientales, que reconoce la importancia de la facilitación del comercio de bienes y servicios ambientales para ampliar el apoyo mutuo entre comercio y ambiente y abordar retos ambientales relacionados al comercio como cambio climático, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, contaminación del aire, suelo y agua, agotamiento de la capa de ozono, entre otros; y establece la posibilidad de desarrollar proyectos de cooperación bilaterales o plurilaterales para hacer frente a esos retos. Perú señaló que se trata de una propuesta abierta, para trabajar sobre ella, Chile planteó que la propuesta se ha elaborado sobre una base cooperativa.

18. Laboral (08-12 de mayo de 2012)

Durante esta ronda las áreas en las que se alcanzó mayor progreso fueron las de Cooperación, Asuntos Institucionales, Garantías Procesales e Información Pública y Consultas o Diálogo Laboral.

Cooperación: Se acordaron los principios de cooperación, quedando pendiente definir la redacción del párrafo introductorio sobre este punto. Los principios que regirán la cooperación son: beneficio mutuo para las partes, generación de resultados positivos y medibles de la cooperación, uso eficiente de los recursos, transparencia y participación pública, entre otros.

Quedaron establecidos los medios de cooperación, lo cual podrá ocurrir de manera bilateral o plurilateral. Las Partes tendrán en cuenta para la identificación de áreas de cooperación a los trabajadores, empleadores y al público interesado.

En relación a las áreas de cooperación, se establecieron como tales: desarrollo del capital humano y empleabilidad, vida y trabajo equilibrado, productividad laboral principalmente de las pequeñas y medianas empresas, salud y seguridad ocupacional, inspección laboral, entre otras.

Asuntos Institucionales: Se definieron los puntos de contacto y sus funciones. Se le otorgó a los puntos de contacto las facultades para poder desarrollar actividades de cooperación para que sean más dinámicas.

Quedaron establecidas algunas funciones del Consejo de Asuntos Laborales; sin embargo, aún subsiste discrepancia respecto del nivel de representación que tendrá el mismo.

Garantías procesales e información pública: Los países fijaron posiciones, pero no hubo consenso en relación a las disposiciones que debe contener este punto.

Consultas o diálogo laboral: Hubo un trabajo sustancial en relación al procedimiento de consultas, sólo falta definir el paso que se seguirá en caso el Consejo de Asuntos Laborales no pueda solucionar las consultas a ese nivel.

19. Asuntos Horizontales (08-11 de mayo de 2012)

El grupo de Asuntos Horizontales avanzó según el siguiente detalle:

PYMES: Se concluyó satisfactoriamente la sección de PYMEs. Cabe señalar que esta es la primera vez que en un Acuerdo Comercial se incluye una sección específica para este tema. Entre los puntos más importantes y beneficiosos para las micro, pequeñas y medianas empresas se encuentra la publicación en una página web de información relativa a los resúmenes de las principales partes del Acuerdo así como de los mayores beneficios para las PYMEs.

Adicionalmente, los países miembros del TPP se han comprometido a que estos sitios web se encuentren interconectados con los equivalentes del resto de países. Asimismo, las Partes podrán incluir herramientas electrónicas que faciliten la identificación de oportunidades de negocios a fin de aprovechar de la mejor manera posible los beneficios del TPP.

Por otro lado, se establecerá un Comité que tendrá como funciones: identificar formas de asistir a las PYMEs en aprovechar las oportunidades comerciales que se deriven de este Acuerdo; desarrollar y promover seminarios y otras actividades para informar a las PYMEs de los beneficios disponibles gracias al Acuerdo; explorar oportunidades de capacitación que ayuden a las Partes a desarrollar y facilitar asesoramiento relativo a la exportación; facilitar el desarrollo de programas que asistan a las PYMEs para que participen y se integren en la cadena global de suministro; entre otros.

Coherencia Regulatoria: Se revisó el texto casi en su totalidad y se dieron algunos avances, sobre todo en los temas relacionados a Disposiciones Generales, Mecanismos de Coordinación, Buenas Prácticas Regulatorias, Implementación de las Buenas Prácticas y Marco Institucional.

Competitividad y Mejora del Ambiente de Negocios: Las posiciones de todos los países ya están plasmadas en el texto y si bien no se ha concluido la negociación del mismo, para la siguiente ronda, uno de los países propone que no se revise este texto en tanto no se tenga mayores avances en otros capítulos, sobre todo en lo concerniente al artículo de Cadena de Suministro.

Desarrollo: Los países revisaron la compilación de propuestas en materia de Desarrollo, y el Perú explicó sus propuestas en materia de Educación, Innovación y Tecnología, y Responsabilidad Social Corporativa, recibiendo comentarios de los demás países.

Por otro lado, se avanzó de manera significativa con el artículo sobre Mujer y Crecimiento Económico, encontrándose muy próximo a ser concluido. En este artículo, las Partes reconocen la importancia de mejorar oportunidades para las mujeres de participar en la economía nacional y global, contribuyendo así al desarrollo. Asimismo, los países acuerdan intercambiar experiencias y cooperar para que las mujeres puedan beneficiarse de las oportunidades generadas por este acuerdo.

Al haber un consenso de los diferentes países de que el texto compilatorio de Desarrollo requería de mayor estructura, el Perú se comprometió con presentar una propuesta de texto estructurado antes de la siguiente ronda.

20. Cooperación (11-13 de mayo de 2012)

Durante la XII Ronda de Negociaciones del TPP, el grupo de trabajo sobre Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades (CFC) llevó a cabo una reunión conjunta con el grupo de Asuntos Horizontales para abordar el tema de Desarrollo. Posteriormente el grupo de CFC sesionó durante dos días en los que se analizó el borrador de capítulo.

Los miembros analizaron el texto consolidado por Australia en sus diferentes artículos, Objetivos o Disposiciones Generales, Campos de Cooperación, Puntos de Contacto y Comité CFC.

En el caso de Disposiciones Generales hubo consenso en el contenido y sólo se precisa concluir con algunas consultas internas para cerrarlo.

En cuanto a los Campos de Cooperación, este es un artículo bastante sensible para los miembros ya que si bien hay prácticamente un acuerdo para contar con una lista indicativa y referencial, hay países que preferirían que las áreas temáticas se definan más adelante cuando entre en funciones el Comité.

Con relación a los dos artículos vinculados al mecanismo institucional como son los puntos de contacto y el Comité CFC, hubo significativo avance, llegando a cerrarse en el primer caso.

21. Asuntos Institucionales y Solución de Controversias (08-16 de mayo de 2012)

I. Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales,

Relación con otros Acuerdos: Todas las delegaciones han acordado afirmar los derechos y obligaciones respecto a otros acuerdos existentes, no obstante, se encuentra pendiente un asunto de redacción. Se han esclarecido las posiciones de las distintas delegaciones con relación a la relación de los acuerdos comerciales que vayan a coexistir, así como, cubrir las situaciones de inconsistencias entre los mencionados acuerdos.

Definiciones Generales: Se acordaron las definiciones para Persona y Persona de una Parte.

II. Disposiciones Finales:

Terminación: Este artículo se encuentra casi acordado en su totalidad, en ese sentido, las delegaciones han acordado que cualquier Parte puede dar término al presente Acuerdo bajo notificación escrita.

Enmiendas: Todas las delegaciones colocaron sus posiciones frente a las propuestas dadas.

Enmienda al Acuerdo OMC u otros Acuerdos Comerciales: algunas delegaciones han agregado sus posiciones. El principal tema de este artículo es si únicamente se hará referencia al Acuerdo OMC o a los Acuerdos Comerciales en general.

Depositario: todas las delegaciones han incorporado su posición frente al presente artículo. Si bien las propuestas son bastante similares en esencia, la redacción de las mismas difiere.

III. Solución de Controversias:

Término de referencia: Las delegaciones acordaron extraer la presente disposición del artículo Funciones del Tribunal Arbitral, para formar un propio artículo.

Funciones del Tribunal Arbitral: Las delegaciones acordaron que el Tribunal Arbitral deberá considerar el presente Acuerdo, con las reglas de interpretación aplicables en el Derecho Internacional Público especificadas en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Participación de Terceros: Las delegaciones acordaron que, aquella Parte que considere que tiene un interés en la materia presentada al Tribunal Arbitral, deberá entregar una notificación escrita a las Partes en la controversia.

Asimismo se lograron importantes avances en artículos como: Consultas, Buenos Oficios, Conciliación y Mediación, Establecimiento de un Tribunal Arbitral, Funciones del Tribunal Arbitral, Implementación del Informe Final

IV. Excepciones: Sobre el nombre del capítulo, algunas delegaciones consideran agregar al título "y Disposiciones Generales" en la medida que algunas disposiciones del capítulo no son excepciones.

V. Disposiciones Administrativas e Institucionales:

Funciones de la Comisión: El único tema pendiente sobre la lista de funciones es la facultad de considerar alguna propuesta para modificar el presente Acuerdo.

Administración de los Procedimientos de Solución de Controversias: Algunas delegaciones han incorporado sus posiciones respecto a la presente disposición.

VI. Transparencia: se divide en tres secciones: Sección A: Definiciones; Sección B: Transparencia; y Sección C: Anticorrupción).

Definiciones: Las delegaciones han incorporado sus posiciones en algunas definiciones relacionadas a la Sección de Anticorrupción.

Publicación: Algunas delegaciones han agregado sus posiciones a los párrafos relativos a la publicación de los proyectos de reglamentos y los reglamentos.

Anticorrupción: Se han eliminado varios corchetes en el párrafo relativo a la relación de los tipos penales sobre corrupción.

Finalmente, el Grupo de Asuntos Institucionales y Solución de Controversias acordó una estructura y un sistema de numeración provisional del Acuerdo que va a ser circulada a todos los grupos de negociación. Adicionalmente, un país presentó una propuesta revisada sobre la estructura de los Comités. Australia presentó un documento revisado sobre posibles acuerdos entre las Partes que no tengan calidad de Tratado.